



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## El ejercicio de la abogacía en un juicio puntual y en defensa propia no obliga a darse de alta en el IVA

No está obligado a presentar declaración de alta en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) la persona que teniendo la titulación de abogado, pero no se dedica profesionalmente a esta actividad laboral, ejerza como letrado en un juicio puntual para defender sus propios intereses. Pues, en estos casos, el sujeto no tiene la consideración de empresario o profesional y, por tanto, [la operación queda al margen del ámbito de dicho impuesto](#).

Así lo ha afirmado la Subdirección General de Impuesto sobre el Consumo dando respuesta a una consulta vinculante (disponible en el botón 'descargar resolución') planteada por un ciudadano que quería conocer las implicaciones que tendría **darse de alta como abogado ejerciente para un único caso y en defensa propia**.

En concreto, el consultante expone que **tiene la titulación para ejercer la abogacía, aunque no realiza actividad económica alguna**; sin embargo, desea practicar su propia defensa en un juicio, razón por la cual debe colegiarse como abogado ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |